

# Proyecto de Ley SB 972 Y Operaciones Móviles Compactas de Alimentos

## Hoja Informativa

### Introducción

- El **Código de Alimentos de California (Cal Code o CRFC, en Inglés)** es un extracto del Código de Salud y Seguridad Alimentaria de California.
- Cal Code contiene los requisitos estructurales y operativos que instalaciones de comida en California deben de seguir para trabajar.
- La meta de estas leyes y regulaciones es prevenir enfermedades transmitidas por los alimentos.

### ¿Que es Proyecto de Ley SB 972?

- A partir del 1 del enero de 2023, el **Proyecto de Ley SB 972** creó una nueva categoría de Instalaciones Móviles de Alimentos llamada **Operaciones Móviles Compactas de Alimentos (CMFO, en Inglés)**.
- Capítulo 11 de Cal Code define CMFOs y describe sus requisitos.
- Servicios de Salud Ambiental (EHS, en Inglés) del Condado de San Bernardino es responsable por el cumplimiento de Cal Code en el condado.
- EHS autoriza y regula los CMFOs.

### SB 972 y Vendedores Ambulantes de Comida

- Las personas que quieren vender comida en las calles del Condado de San Bernardino deben seguir Cal Code y las regulaciones del condado/ciudad local.
- Los vendedores de banqueta y los operadores de carritos de comida pueden solicitar el nuevo permiso de salud de CMFO.
- El objetivo de el nuevo de permiso es ofrecerle a los vendedores más opciones y oportunidades para convertirse en negocios permitidos.

### Requisitos y Limitaciones de los CMFOs

- Los CMFOs deben cumplir los requisitos del **Capítulo 10: Instalaciones Móviles de Alimentos** excepto si se indica lo contrario en el **Capítulo 11.7: Operaciones Compactas de Alimentos Móviles** de Cal Code.



- Todos los alimentos deben de venir de una instalación aprobada o de una operación autorizada por EHS.
- Un CMFO puede vender alimentos **preenvasados** y/o conducir **preparación limitada de alimentos**.
- Si un CMFO conduce preparación limitada de alimentos, todos los trabajadores de alimentos deben obtener una **Tarjeta de Preparación de Alimentos (Food Handler Card, en Inglés)** del Condado de San Bernardino.
- Los operadores de CMFOs deben obtener un **permiso de salud** del Condado de San Bernardino de EHS.
  - Si el CMFO tiene menos de 25 pies cuadrados y vende bebidas o alimentos preenvasados que no son potencialmente peligrosos, no se requiere un permiso de salud.
- Un CMFO puede estar sujeto a una **Revisión de Planos**.

### Para Más Información

- Visite la sección de **Vendedores Ambulantes** del sitio web de EHS:  
[ehs.sbcounty.gov/street-vendors/](https://ehs.sbcounty.gov/street-vendors/)
- Revise el **Cal Code** en:  
[cdph.ca.gov/Programs/CEH/DFDCS/Pages/FDBHSCodes.aspx](https://cdph.ca.gov/Programs/CEH/DFDCS/Pages/FDBHSCodes.aspx)

Para más información, comuníquese con Servicios de Salud Ambiental.

(800) 442-2283

[ehs.sbcounty.gov](https://ehs.sbcounty.gov)

